



RESOLUCION N° 0027

Resistencia, 09 ENE 2019

VISTO:

La Actuación Simple 591-S-19, la Ordenanza 2873 en su Anexo I, punto 15, las atribuciones conferidas al Sr. Intendente por el Art. 159° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Resistencia; y

CONSIDERANDO:

Que el rol del Estado Municipal tiene entre sus principales funciones la de garantizar y proveer los servicios necesarios para el desarrollo de la comunidad, el bien común, seguridad y el acceso a los derechos esenciales, siendo necesario tomar las previsiones de cada caso;

Que por Actuación Simple N° 591-S-19 el Subsecretario de Emergencias y Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno informa y documenta que los pronósticos climáticos concluyen en la alta probabilidad de ocurrencia de precipitaciones y tormentas superiores a lo normal durante los próximos 60 días;

Que lo dicho genera un peligro inminente a la población y consiguiente perjuicio, generando la urgencia de la puesta en funcionamiento de las acciones Municipales necesarias;

Que ello hace aplicable el anexo I de la Ordenanza 2873 en su punto 15.1, estando justificada la necesidad del gasto y contratación directa de equipos, maquinaria, insumos y herramientas para restaurar y asegurar la actividad necesaria;

Que lo argumentado autoriza la utilización del punto 15.4 del anexo I de la Ordenanza 2873, si fuere necesario y sí se concretaran los eventos climáticos previstos;

Que el artículo 159° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Resistencia otorga facultades suficientes para el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

Federico Muñoz Femenia
SECRETARIO DE ECONOMÍA
MUNICIPIO DE RESISTENCIA

SEBASTIAN LIFTON
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE RESISTENCIA

Dr. Bernardo Damían Voloj
SECRETARIO DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PÚBLICOS

1

Lic. DIEGO AREVALO
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MUNICIPIO DE RESISTENCIA
Circular N° 01
PROVINCIA DEL CHACO



RESOLUCION N° 0027

Resistencia, 09 ENE 2019

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR el Estado de Emergencia hídrica y climática por el plazo de 60 días corridos, ante urgencias relacionadas por los fenómenos meteorológicos de gravedad que se han suscitado, de conformidad al punto 15.1 letra "C" y 15.4 del Anexo I de la Ordenanza 2873.

SEGUNDO: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía a realizar las erogaciones que demanden el cumplimiento de las acciones y contrataciones previstas en la actuación simple de referencia.

TERCERO: AUTORIZAR a las Secretarías, a través de las áreas competentes a realizar y ejecutar el plan de trabajo que demande la situación de emergencia ocasionada por la catástrofe climática ocurrida en fecha 08 de enero de corriente año.

CUARTO: INSTRUIR a la Secretaría de Gobierno, para que a través de las áreas competentes notifiquen a la comunidad en general que la presente resolución podrá servir como constancia a fin de justificar la inasistencia a los lugares de trabajo de aquellos vecinos que se hayan visto perjudicados por la inclemencia climática y por la suspensión del servicio de transporte público de pasajeros.

QUINTO: AUTORIZAR la aplicación y procedimiento de contratación previsto en la Ordenanza 2873 Anexo I, punto 15.1, 15.2 y 15.4, con reconocimiento del gasto posterior.

SEXTO: LA erogación que demande el cumplimiento de lo resuelto en la presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente.

SEPTIMO: REFRENDEN la Secretaría de Economía, de Gobierno y de Ambiente y Servicios Públicos y de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial.

OCTAVO: REGISTRESE. Notifíquese a las dependencias interesadas a sus efectos. Cumplido, ARCHIVESE.

Lic. DIEGO AREVALO
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MUNICIPIO DE RESISTENCIA

Cr. Federico Muñoz Femenia
SECRETARIO DE ECONOMÍA
MUNICIPIO DE RESISTENCIA

SEBASTIAN LIFTON
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE RESISTENCIA

Dr. Bernardo Damián Voloj
SECRETARIO DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PÚBLICOS

Cr. JORGE MILTON CAPITANICH
INTENDENTE
MUNICIPIO DE RESISTENCIA

